

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA UNIDAD DE APOYO AL PROCESO, TÉCNICA LEGISLATIVA, CORRECCIÓN, ESTILO Y REDACCIÓN.

Honorable Mesa Directiva. Compañeras y Compañeros Diputados. El que suscribe, Héctor Martín Garza González, Diputado de la Alianza Unidos por Tamaulipas de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 93 párrafo 3 inciso c, de la Ley Sobre la Organización, Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo con proyecto de Decreto que crea la Unidad de a Apoyo al Proceso, Técnica Legislativa, Corrección, Estilo y Redacción con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Es importante, que los legisladores, tengamos interés por presentar las iniciativas de acuerdo al estilo, redacción y sintaxis, que debe de observar en lo mínimo toda norma jurídica, dado que la redacción de una ley repercute en la aplicación e interpretación de la misma, el léxico usado deberá de ser claro, conciso y objetivo. Recordemos que el ámbito material de una ley, es a quien se le va aplicar, y como debe de aplicársele o que comportamiento del ser humano va a normar o regular.

Toda ley otorga derechos pero también impone obligaciones, y debe tener siempre un apartado de sanciones para quien no la obedece.

Todas las leyes por su sentido material, deben de ser normas jurídicas generales, abstractas, impersonales, obligatorias y de observancia general, queriendo explicar que no va dirigida a determinadas personas, sino más bien es una norma que va a regular la conducta del individuo en la sociedad en que se desarrolla.

Ahora bien, efectivamente, en el proceso legislativo, no solo se crean leyes, sino que también se dictaminan decretos, puntos de acuerdo, se abrogan, se reforman, se adicionan, se modifican y se derogan las mismas. Lo que impone que, los legisladores tengamos, cada día especial cuidado al presentar las iniciativas y documentos para que no exista una interpretación errónea de los que se quiere decir en tal o cual iniciativa. Debemos observar el respectivo cuidado en la forma de redactar y el estilo adecuado a cada asunto y así evitar de que se le pudiera dar una enunciación distinta por parte de quien se encargaría de vigilar el cumplimiento de tales disposiciones.

Actualmente quien se encarga de regular la tarea que las iniciativas cumplan con los requisitos para determinar su procedencia es la Mesa Directiva, según lo establece el Artículo Quinto Transitorio de la ley interna de este poder. Lo que provoca un dilema, toda vez que como sabemos cada mes cambia de presidencia, dicho órgano directivo, y deja inconcluso el procedimiento de revisión, de corrección, redacción y el estilo de la iniciativa que se dilucida y que debe predominar según sea el caso.

Hemos de insistir que la redacción es parte fundamental de una iniciativa o una ley, la claridad, la unidad y la precisión, son necesarias para que se entienda o comprenda lo que se estipula.

Aunado a que a la misma ley debe de ser concisa, evitando que tenga el menor número de palabras posible.

Ante lo anterior me veo en el interés de presentar un punto de acuerdo fincado en la responsabilidad de que es necesario poner especial cuidado en la redacción final del documento, antes de que se entregue al Ejecutivo del Estado para su promulgación o publicación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a la consideración del Pleno la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo con propuesta de Decreto que crea la: Unidad de Apoyo al Proceso, Técnica Legislativa, Corrección, Estilo y Redacción.

Las funciones de la Unidad de Apoyo al Proceso, Técnica Legislativa, Corrección, Estilo y Redacción, son las de revisar la redacción, corregir los errores de sintaxis, darle concordancia, sin modificar el sentido ni la forma como fue aprobada la iniciativa de ley, decreto, punto de acuerdo, o de acuerdo económico.

El Secretario General, tendrá bajo su responsabilidad dicha unidad.

Transitorio

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigencia después de su aprobación.

Dado en el Pleno del Poder Legislativo. A los nueve días del mes de marzo de dos mil cinco.

Firma el Diputado Héctor Martín Garza González.